



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 11 ENE 2019

2018/03/041/30

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, diversos bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo.

CONSIDERANDO: que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637 de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y los Decretos N° 293/001 de 25 de julio de 2001, N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003 de 24 de abril de 2003, N° 192/003 de 20 de mayo de 2003 Y N° 317/003 de 4 de agosto de 2003.

ASUNTO 2 174

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de U\$S 49.825,81 (cuarenta y nueve mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con 81/100), que se detalla en el listado anexo que se ha dado en llamar "Lista N° 169" y que forma parte de la presente Resolución.

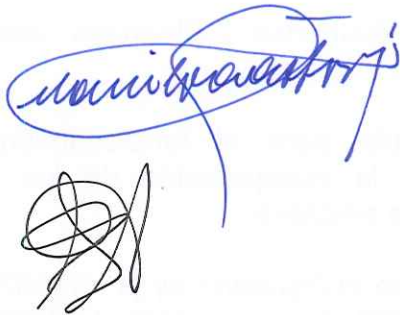
2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto

GS/A-AM

en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas. Cumplido, notifíquese y archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	Clf Dolares unitario	Clf Total Dolares documento	Uticación / uso del equipo
1 Kit perno puerta Front/Columna	Skidata	FC	305	6	9,65	57,90	Parking A/C
2 Led 2,55M Multi couleur				10	341	3.410	
3 Puntero barra				10	25,13	251,30	
4 Cabezal de la pluma				6	16	96	
5 Validador de billetes				2	416,72	821,44	
6 Placa de compuerta columna				3	110	330	
7 Kit Mant. Barra AS450 ASI.98				2	181	362	
8 Etiqueta p/Barrera				6	71,36	428,16	
9 Traba impresora				8	33,50	268,00	
10 Codificador de vidrio				4	72	288	
11 Hopper moneda calero				6	37,5	225	
12 Aliment. doble boleto p/barrera				2	186	372	
13 Limite columna				2	2.629	5.258	
14 Feeder p/codificador				2	472	944	
15 Fuente de alimentación				1	80	80	
16 Brazo de barra completo				1	203,24	203,24	
17 Lector columna				3	4,834	14,502	
				Subtotal FC 305		30.519,76	

18 Pluma barre. No luminosa 2,80m	Skidata	FC	306	4	173,20	692,80	Parking A/C				
19 Cabezal lector ticket				5	469	2.345					
20 Frente Columna de entrada				1	576,70	576,70					
21 Fraba cabezal impresora				9	29	261					
22 Unidad barra				1	2.050,32	2.050,32					
23 Fuelle barra				200	2	498					
24 Fuente de Alimentación LAMBDA				1	629	629					
25 Contecl prin LED				4	63,00	252,00					
26 Dispensador de billetes F55				4	655,52	2.622,08					
27 Codificador				1	1.509	1.509					
28 Funtro Brazo barra Led				6	12	73					
29 Placa controlum Brazo barra				6	105	628					
30 Cabezal Termico p/Coder Basic				2	372	745					
31 Protector de Lluvia Parte				20	89	1.778					
32 Brazo barra				5	696	3.478					
33 Bisagra tapa columna				2	75,75	151,50					
				Subtotal FC 306		18.085,73					

34 FLETE IMPORTACION MARITIMA	QUINDATA S.A.	Factura	121	1	21,08	21,08	
35 EXW CHARGE				1	340,21	340,21	
36 DOCLIMENTACION				1	103,00	103,00	
37 DEPOSITO FISCAL				1	245,00	245,00	
38 DEPOSITO FISCAL				1	25,00	25,00	
				Subtotal Factura 121		734,27	

39 SEGURO FCTO. 1% (sobre valor de mercaderia)				1	486,05	486,05	
				Total General U\$S		49.826,81	

